

BAJAS

Las bajas para la anualidad del 2025 hay que comunicarlas por escrito mediante carta original firmada por el/la mutualista y tiene que tener entrada en la mutua hasta el 30 de Noviembre. No son válidos a efectos de notificación de baja fax, fotocopia o e-mail.

Consideramos importante recordaros que el seguro de Responsabilidad Civil Profesional cubre únicamente las reclamaciones interpuestas al asegurado/a durante la vigencia de la póliza, por lo que, para que el/la mutualista tenga cobertura es necesario que el seguro esté en vigor el año en que la reclamación se produce.

FINANCIACIÓN PRIMA

MUSAAT ofrece a sus mutualistas la posibilidad de solicitar la financiación de la prima a través de Santander Consumer Finance. Los/as asegurados/as pueden pagar la prima en 12 plazos mensuales sin intereses con una comisión de apertura del 1%. Los recibos se cargarán en la cuenta bancaria del mutualista a principios de cada mes.

Aquellos/as mutualistas que estéis interesados/as en contratarla tenéis que solicitarlo a través del correo electrónico financiacion@musaat.es. La fecha límite para remitir la documentación que os soliciten desde MUSAAT es el 11 de Diciembre.

AUMENTOS O DISMINUCIONES DE COBERTURAS

Las modificaciones de cobertura para la próxima anualidad se deberán remitir hasta el día 31 de Diciembre rellenando el impreso "[Parte de modificación de las garantías del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional](#)"

Es indispensable la firma original del asegurado/a así como rellenar la "Fecha de efecto" que será 01/01/25 y, en el caso de ampliación de garantías, indicar su motivo.

Estas modificaciones darán lugar a un suplemento de cobro (aumento de cobertura) o extorno (reducción de cobertura).

Informar que existe la condición de no haber reducido cobertura para disponer de la suma asegurada adicional para daños materiales concedida gratuitamente por MUSAAT a través de la póliza colectiva del Colegio denominada "Cobertura PLUS Mutualista Colegiado" (indispensable encontrarse colegiado/a).

INACTIVOS: JUBILADOS/AS E INCAPACITADOS/AS

De cara a la anualidad de 2025 pueden solicitar su inclusión gratuita a la póliza corporativa del Colegio **hasta el 26 de Diciembre de 2024** los/as asegurados/as que reúnan las siguientes condiciones:

1. Estar en situación de jubilado/a (mayor de 65 años) o inválido/a (incapacidad permanente total).
2. En función de la antigüedad acumulada y siempre que los últimos cinco años hayan sido de manera ininterrumpida:
 - 2.1. Antigüedad de 25 o más años sea cual sea su histórico de siniestralidad.
 - 2.2. Antigüedad entre 25 y 15 años depende de su histórico de siniestralidad (Importes abonados en concepto de primas (P) e importes pagados por siniestros (S)) y/o el número de reclamaciones:
 - 2.2.1. Ratio de siniestralidad S/P inferior o igual al 100%
 - 2.2.2. Ratio de siniestralidad mayor al 100% pero como máximo se han tenido dos reclamaciones.
 - 2.3. Antigüedad entre 15 y 10 años depende de su histórico de siniestralidad (Importes abonados en concepto de primas (P) e importes pagados por siniestros (S)) y/o el número de reclamaciones:
 - 2.2.1. Ratio de siniestralidad S/P inferior o igual al 100%
 - 2.2.2. Ratio de siniestralidad mayor al 100% pero solamente se ha tenido una reclamación.

En caso de jubilación la documentación a aportar es copia del DNI y baja en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) o Régimen General de la Seguridad Social, además de una declaración firmada por el/la asegurado/a indicando que es inactivo/a (que no ejerce la profesión como liberal, asalariado/a ni funcionario/a) y que todas sus intervenciones profesionales se encuentran finalizadas o renunciadas. En el caso de invalidez, hay que adjuntar también la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Una vez concedida la incorporación a esta póliza gratuita la suma asegurada es de 100.000 euros y se renueva anualmente hasta el momento en que se cumplan 12 años desde la entrada en esta póliza.